1700

Bogotá, D.C.

Señor
VLADIMIR TENZA LOPEZ
Calle 138 No. 127c -22
Telefono: 4380426 – 3118697468
Lina.pato27@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: **Reiteración requerimiento cuenta de cobro Contrato 340-2019**

Respetado señor Tenza:

El día 4 de febrero de 2019 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 340 de 2019 entre la Caja de la Vivienda Popular y el señor Vladimir Tenza, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.871.192.

El plazo se pactó en once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, comenzando su ejecución el día 06 de febrero de 2019 y con fecha de terminación el día 05 de enero de 2019.

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Contrato 340 de 2019, el contratista tenía la obligación de:

> *"…3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten…*
>
> *12. A la finalización del contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación, así como las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio físico y/o magnético, que haya sido producida en la ejecución del contrato…"*

Teniendo en cuenta que a la fecha de terminación del contrato el señor Vladimir, no entregó el informe mensual No. 12 e informe final, la supervisora del contrato a través de oficio No.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

2020EE4271 del día 12 de mayo de 2020, requirió al señor Tenza el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente a la entrega del informe de actividades No. 12 e informe final.

Sin embargo, el contratista no realizó la entrega de los informes mencionados anteriormente, razón por la cual, la supervisión del contrato requirió nuevamente al señor Tenza mediante oficio 2020EE9017 el 01 de octubre de 2020.

En atención a lo expuesto, le otorgó un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente documento para que realice la entrega de: (i) informe No. 12, (ii) informe final de actividades; y (iii) certificado de los aportes realizados a la seguridad social, de lo contrario, la Entidad iniciará el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento contractual y afectación de la cláusula penal y/o afectación de la garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
Directora de Gestión Corporativa y CID

Adjunto: Oficio Nos. 2020EE4271 y 2020EE9017
Copia: Seguros Mundial

Proyectó:
Revisó:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co